

DECRETO N° 801 

TEMUCO, 18 MAR 2022

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1.557 de fecha 19 de julio de 2021.
- 2.- El correo electrónico de SECPLA, que solicita la rectificación debido a requerimientos de SUBDERE.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.557 de fecha 19 de julio de 2021, ante solicitud de SUBDERE, se dejó sin efecto Decreto Alcaldicio N° 323, de fecha 05 de febrero de 2021, que aprueba Acta de Liquidación, en atención a los argumentos señalados en los considerandos de dicho decreto; aprobándose en el numeral segundo de dicho acto administrativo el Acta de Liquidación de Contrato de la Obra "REPOSICIÓN DE VEREDAS CALLES TEMUCO Y CAUTÍN, COMUNA DE TEMUCO", derivado de propuesta pública N° 57-2020.
- 2.- Que, en el considerando N° 2 del referido Decreto N° 1.557, se hizo una referencia errónea al Decreto Alcaldicio N° 324, debiendo haberse referido al Decreto N° 323; error formal que se corregirá mediante el presente acto administrativo.

DECRETO

1.- Rectifíquese el considerando N° 2 del Decreto Alcaldicio N° 1.557 de fecha 19 de julio de 2021, en el sentido de reemplazar la cita al "Decreto Alcaldicio N° 324" por "Decreto Alcaldicio N° 323 de fecha 05 de febrero de 2021".

2.- Manténgase en todo lo demás sin modificaciones lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1.557.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MMA/jzm

Distribución:

Administración Municipal
Dirección de Asesoría Jurídica
SECPLA
Partes